

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 14 de Marzo de 2012.-
DECRETO ALC. N° 477/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letras f) y m), que autorizan la contratación por trato directo cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza, y cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del mismo Reglamento; Artículo 107 del Reglamento, que establece que, en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido, la justificación de su idoneidad técnica y la conveniencia de recurrir al trato directo; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Memorando N° 14/12 de 17 de Enero de 2012, de la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, que solicita contratar vía trato directo el suministro de servicios especializados de reparación de semaforización del cruce ubicado entre Ruta A-16 y Avenida Gabriela Mistral, con el proveedor Iquique Import Export Ltda., en razón de ser la empresa que suministró e instaló tales semáforos, y en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de tales servicios; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con **IMPORT. EXPORT. IQUIQUE LIMITADA**, RUT 76.327.710-0, representada por doña **Gabriela Alejandra Álvarez Flores**, RUT 14.106.866-0, ambos con domicilio en Oficina Mapocho, Manzana D, Sitio 34, Zona Franca de Iquique, Iquique; para la prestación de los servicios de reparación de semaforización del cruce Ruta A-16 con Avenida Gabriela Mistral. Las razones de contratación directa son las siguientes: **1º)** Por la magnitud e importancia que implica la contratación de que se trata que hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos; y **2º)** A que se trata de servicios profesionales especializados inferiores a 1.000 UTM; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letras f) y m) de su Reglamento.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 477/2012.-)

2.- Contrátese por trato directo a **IMPORT. EXPORT. IQUIQUE LTDA.**, ya individualizado, para la prestación de los servicios de reparación de semaforización del cruce Ruta A-16 con Avenida Gabriela Mistral. El valor de estos servicios, asciende a la suma única y total de **\$480.046.- (cuatrocientos ochenta mil cuarenta y seis pesos)**, IVA incluido.

3.- Atendida la naturaleza de la contratación y el origen del proveedor, exímase a éste de la constitución de garantía.

4.- Encárguese a la **Dirección de Tránsito y Transporte Públicos** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios prestados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° **215.22.06.003**, del Presupuesto Municipal vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza doña Leticia Robles Valenzuela, Secretaria Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


LETICIA ROBLES VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL

LRM/lrm

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Tránsito

Encargado Portal



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

MEMORANDUM N° 014 / 2012



UB°
10/01/12

Enero 09 de 2012

A : SR. ADMINISTRADOR MUNICIPAL (s)
DE : DIRECCION DE TRANSITO
REF : SOLICITA DECRETO DE URGENCIA

Mediante el presente solicito a Ud., decreto de urgencia que autorice el gasto que demanda la reparación inmediata de la semaforización en el cruce de la Ruta 16/ Av. Gabriela Mistral, la cual fue dañada la madrugada del el Domingo 08 Enero, producto de una colisión de vehiculos alrededor de las 04:00 horas.

El costo de reparación es de \$ 480.046, cotizado por la empresa Iquique Import Export Ltda.

Adjunto fotografías del lugar afectado.

Atentamente,



Luis A.
LUIS MIGUEL AVENDAÑO REYES
DIRECCION DE TRANSITO



LAR/mac

c.c. Direc. Tránsito.



IMPORT.EXPORT.
IQUIQUE LTDA.

OF.MAPOCHO SITIO 34 D, IQUIQUE, CHILE
TEL 56-57-425040, FAX 56-57-414616, WWW.POEF.CL, VENTAS@POEF.CL

Iquique, 09 de Enero 2012

Señor
Luis Avendaño
Director de Transito
Municipalidad de Alto Hospicio
Presente.-

Respetado Señor.

Junto a Saludarle le envío lo solicitado,

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
30 M	CABLE TM 12	3.450	103.500
1	INSTALACION DE POSTE	49.900	49.900
1	RECONEXION , REPARACION, DE INSTALACION DE SEMAFORO LED. AVENIDA COSTANERA CON RUTA 16 ALTO HOSPICIO.	250.000	250.000

NETO \$	403.400
IVA 19%	76.646
TOTAL	480.046

ATTE.
PABLO NAM
IQUIQUE LTDA.





